"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 75 -2019-MDJN-CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del 2019, el Dictamen N° 002-2019-CDH-MDJN, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural relacionado con el proyecto de Ordenanza Municipal que regula los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y sus respectivos requisitos y costos administrativos vinculados a los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Opinión Legal N° 143-2019-MDJN-HGA-OAJ/CCJ, el Asesor Legal Interno, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y sus respectivos requisitos y costos administrativos vinculados a los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, por lo cual deberá ser remitida a la comisión para su pronunciamiento mediante dictamen y aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante el Dictamen N° 002-2019-CDH-MDJN, la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural emite dictamen procedente para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y sus respectivos requisitos y costos administrativos vinculados a los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el distrito de Jesús Nazareno;

Que, de acuerdo con lo previsto en los Capítulos I y II del Título V de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales ejercen funciones específicas exclusivas para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, así como a la fiscalización y control de actividades que puedan afectar la tranquilidad de los vecinos;

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a "asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 75 -2019-MDJN-CM

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen Nº 002-2019-CDH-MDJN, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural que aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal que regula los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y sus respectivos requisitos y costos administrativos vinculados a los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el distrito de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE